

Trujillo, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

Los informes N°024,035,036,055,058,059,060,061,065-2023-GRLL-GGR-SGRH/VNL, sobre vacaciones truncas de los ex servidores por contrato administrativo de servicios CAS de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa –CAS, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, deben ser reconocidos el pago de sus beneficios sociales vacaciones no gozadas y truncas; al término de su contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, el artículo 8° del Reglamento precisa que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29849 – modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales (CAS), entre otros, Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000157-2023-GRLL/GOB de fecha 08 de febrero de 2023, se delegó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, en el artículo 1, inciso e) numeral 2, la de emitir resoluciones administrativas en materia de aprobación: Licencias, reconocimientos de tiempos de servicios, remuneración de personal, etc.;

De conformidad a la Ley N° 1440: Decreto Legislativo N° 1442 Gestión de los Recursos Humanos en el Sector Público Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo opinado, por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° INFORME 000019-2023-GGR-GRA-SGRH-PAV, de fecha 13 de diciembre 2023;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y Autorizar, el monto correspondiente como Vacaciones no gozadas y trucas de los ex servidores **CAS** de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, conforme a su respectiva liquidaciones, que se detalla:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	VAC. NO GOZADAS	VAC. TRUNCAS MESES Y DIAS	TOTAL BENEFICIO
01	ARAYA NEYRA	RAUL FAUSTO	01 AÑO 09 DIAS	11 MESE 20 DIAS	8,180.00
02	ESQUIVES CAJAN	HENRY WILBER	01 AÑO 01 DIA	04 MESES 03 DIAS	5.500.00
03	LOPEZ ESPARZA	JORGE APARICIO	02 AÑOS 09 DIAS	02 MESES	8,880.00
04	LOZANO HORNA	ARTURO JORGE	02 AÑOS 07 DIAS	04 MESE 24 DIAS	13,166.67
05	MEDINA ALVA	ALEX	02 AÑOS 14 DIAS	07 DIAS 13 DIAS	9,258.33
06	MORALES ESPINOZA	NORA LUCIA		02 MESE 14 DIAS	1.027.78
07	PEREZ BELTRAN	SANTOS WILLIAN	03 AÑOS	07 MESE 29 DIAS	4,396.67
08	RODRIGUEZ SALGADO	ANGEL MARIANO	02 AÑOS 20 DIAS	04 MESE 04 DIAS	10,840.00
09	SICHEZ BARRENECHEA	LUIS MIGUEL		07 MESE 05 DIAS	1,493.06
	TOTAL				S/.62,742.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, según disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente al presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

